

sión. Los acreedores de la sociedad pueden oponerse a la escisión en todos los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Palma de Mallorca, 19 de noviembre de 2002.—Miguel Florit Gayá Fdo; Miguel Florit Morro, Administradores solidarios «Nacional Bus, Sociedad Anónima».—50.625. 2.ª 21-11-2002

PARCELATORIA GONZALO CHACÓN, S. A. INMOBILIARIA

Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de la sociedad «Parcelatoria Gonzalo Chacón, S. A. Inmobiliaria» ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas que tendrá lugar, en primera convocatoria, el próximo 12 de diciembre de 2002, a las diez horas, en su domicilio social sito en la planta octava de la torre Colón 1, plaza de Colón, 2, de Madrid, y, en su caso, en segunda convocatoria, el próximo día 13 de diciembre de 2002, a la misma hora y en el mismo domicilio, para deliberar y en su caso adoptar acuerdos sobre los siguientes puntos del

Orden del día

Primero.—Reducción de cinco a cuatro del número de Consejeros que componen el Consejo de Administración. Otorgamiento de voto dirimente al Presidente.

Segundo.—Modificación de los artículos 18 y 19 de los Estatutos sociales.

Tercero.—Cese, reelección o/y nombramiento de Administradores.

Cuarto.—Análisis de la evolución de las «joint ventures» emprendidas por la sociedad.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Otorgamiento de facultades al Consejo de Administración de la sociedad, en los más amplios términos, para el pleno desarrollo y ejecución de los anteriores y de otros acuerdos.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta o designación, en su caso, de Interventores de la misma.

El Consejo de Administración facilitará a los señores accionistas, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, el texto íntegro de las propuestas e informes realizados relativos a las cuestiones incluidas en el orden del día. Toda esta información está a disposición de los señores accionistas para su consulta en el domicilio social de la compañía, pudiendo éstos ejercitar el derecho que les corresponde de solicitar su envío de forma inmediata y gratuita.

Madrid, 19 de noviembre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—50.915.

PESQUERA APENINO, S. A. (Sociedad absorbente)

PESQUERÍAS QUINTANERO, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Pesquera Apenino, Sociedad Anónima», celebrada el 18 de noviembre de 2002, aprobó, por unanimidad, y el socio único de «Pesquerías Quintanero, Sociedad Anónima» unipersonal decidió, en igual fecha, la fusión por absorción de «Pesquerías Quintanero, Sociedad Anónima», unipersonal, por «Pesquera Apenino, Sociedad Anónima», sin que sea necesario acordar ampliación de capital alguna por

ser una fusión de las previstas en el artículo 250 de la citada Ley. La fusión se acordó en base al proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Pontevedra y A Coruña y los Balances de fusión aprobados fueron los cerrados a 30 de septiembre de 2002. La fusión tiene efectos contables de fecha 1 de enero de 2002. Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades fusionadas podrán oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vigo, 18 de noviembre de 2002.—El Administrador único de «Pesquera Apenino, Sociedad Anónima», y «Pesquerías Quintanero, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—50.318.

y 3.ª 21-11-2002

PESQUERAS SAMAR, S. L.

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que la Junta general universal de accionistas de «Pesquerías Samar, Sociedad Limitada», celebrada el día 26 de noviembre de 2002, aprobó, por unanimidad, la escisión total de «Pesquerías Samar, Sociedad Limitada», mediante su disolución sin liquidación, traspasando todo su patrimonio en bloque a dos sociedades de nueva creación, «Pesquera Jorcalca, Sociedad Limitada», y «Pesquerías Antonio Santos, Sociedad Limitada», todo ello en los términos contenidos en el proyecto de escisión total redactado y suscrito por los Administradores de la sociedad Y depositado en el Registro Mercantil de Lugo con fecha 18 de noviembre de 2002 y sobre la base del Balance de escisión cerrado a 31 de julio de 2002.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión y Balance de escisión. Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la escisión en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vivero, 18 de noviembre de 2002.—Los dos Administradores solidarios de «Pesquerías Samar, Sociedad Limitada», Antonio Santos Alonso y José Santos Alonso.—50.934.

PLASTOFORM, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

De conformidad con los artículos 93 y siguientes del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas de la sociedad «Plastoform, Sociedad Anónima» a la Junta general extraordinaria a celebrar en el domicilio social, en la calle Maresme, nave 12, del Polígono Palaudarias, en Lliçà de Vall (Barcelona), el próximo día 10 de diciembre de 2002 a las diez horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar veinticuatro horas después, en segunda, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Renuncia de administrador y nombramiento de nuevo administrador.

Segundo.—Venta de acciones y propuesta de renuncia de derecho de adquisición preferente.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas de obtener de forma inmediata y

gratuita los documentos sometidos a la aprobación de la Junta general.

Lliçà de Vall, 19 de noviembre de 2002.—Jean Pierre Bersier, persona física representante de la compañía «Competitive Design Network International, Sociedad Anónima», Administrador único.—50.793.

PROMOTORA DE NEGOCIOS E INVERSIONES CANARIA, S. L. (Sociedad absorbente)

DELSUP, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

La Junta universal de «Promotora de Negocios e Inversiones, Sociedad Limitada», y el socio único de «Delsup, Sociedad Limitada», unipersonal, el 30 de junio de 2002, aprobaron el Balance de fusión, así como la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, a través de la transmisión universal del patrimonio de la absorbida a la absorbente, todo ello en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la operación, en los términos y plazo del artículo 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 8 de noviembre de 2002.—Los Órganos de Administración de «Promotora de Negocios e Inversiones Canaria, S. L.», y «Delsup, S. L.», unipersonal.—50.240.

2.ª 21-11-2002

PROMOTORA VILADRAU, S. L. (Sociedad absorbente) TOBARRA GÜELL, S. L. (Sociedad absorbida)

En base a la normativa vigente, las respectivas Juntas generales extraordinarias de socios de las sociedades «Promotora Viladrau, Sociedad Limitada», y «Tobarra Güell, Sociedad Limitada», celebradas con carácter de universales el 15 de noviembre de 2002, adoptaron por unanimidad el acuerdo de fusión de las mismas que se operará mediante la absorción de «Tobarra Güell, Sociedad Limitada», sociedad absorbida, que se extinguirá con motivo de la fusión por parte de «Promotora Viladrau, Sociedad Limitada».

Los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán solicitar el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos Balances de fusión. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 15 de noviembre de 2002.—Carmen Elena Blázquez Del Pozo y José Busquets Verges.—50.222.

2.ª 21-11-2002

PURAIR, S. L. (Sociedad escindida)

REFRIGERACIÓN Y MANTENIMIENTO PUREMI, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Acuerdo de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se hace público que en la Junta general extraordinaria y universal celebrada el 30 de octubre